CAJA MADRID

Emisión de Cédulas hipotecarias Cajamadrid 04-1

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio en Madrid, Plaza de Celenque, 2, hace público, mediante el presente anuncio que, en virtud de los acuerdos de la Asamblea General de la Entidad en sesión celebrada el 10 de marzo de 2003, del Consejo de Administración en sesión celebrada el 17 de marzo de 2003 y de la Comisión Ejecutiva en fecha 9 de febrero de 2004, acuerda la emisión de Cédulas Hipotecarias por importe de 2.000.000.000 de euros mediante 20.000 Cédulas de 100.000 euros nominales cada una, materializadas en anotaciones en cuenta con las siguientes características:

Precio de emisión: 98,659 % libre de gastos para el suscriptor.

Periodo de suscripción: El periodo de suscripción comienza a las 9 horas del día 24 de marzo de 2004 y se cerrará a las 11:00 del mismo.

Fecha de desembolso: 25 de marzo de 2004. Interés: El tipo de interés nominal anual de la emisión será del 3,5 %.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el día 25 de marzo del año 2011, con un precio de desembolso del 100 % sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 100.000 euros por cada título.

Cotización y liquidación: Se solicitará la admisión a negociación en la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF) y la liquidación se realizará a través de Iberclear. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier mercado secundario no nacional, previsiblemente en Luxemburgo en cuyo caso la liquidación se llevará a cabo en Clearstream Banking societé anonyme, Luxembourg/Euroclear Bank S.A./N.V.

Garantías: La presente emisión de cédulas está especialmente garantizada, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que consten inscritas a favor de Caja Madrid en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la Entidad Emisora, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, y con el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y demás legislación complementaria.

Régimen Fiscal: La presente emisión está sometida a la legislación en materia fiscal que se especifica en el folleto informativo inscrito.

Folleto de emisión: La información complementaria de esta emisión ha sido verificada e inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de marzo de 2004, el público interesado en la adquisición de estas cédulas hipotecarias podrá dirigirse a cualquiera de las entidades aseguradoras y/o colocadoras de la emisión.

Destinatarios: Inversores institucionales, tanto nacionales como extranjeros.

Aseguradores: Actúan como entidades aseguradoras de la emisión: Bayerische Hypo- und Vereinsbank AG, ABN AMRO, Morgan Stanley & Co. International Limited, CCF, JP Morgan, DZ Bank AG Deutsche Zentral-Genossenschaftsbank Frankfurt am Main, Nomura International plc, LBBW y WestLB AG.

Colocadores: Actúan como entidades colocadoras de la emisión: Bayerische Hypo- und Vereinsbank AG, ABN AMRO, Morgan Stanley & Co. International Limited, CCF, JP Morgan, DZ Bank AG Deutsche Zentral-Genossenschaftsbank Frankfurt am Main, Nomura International plc, LBBW, WestLB AG y Caja Madrid.

Liquidez: Bayerische Hypo- und Vereinsbank AG, ABN AMRO, Morgan Stanley & Co. International Limited, CCF, JP Morgan, DZ Bank AG Deutsche Zentral-Genossenschaftsbank Frankfurt am Main, Nomura International plc, LBBW, WestLB AG (the «Entities») y Caja Madrid, asumen el compromiso de dotar liquidez, por medio de cotización continua y permanente de los valores. Durante las horas de cotización, estas entidades cotizarán precios de mercado con un diferencial de com-

pra-venta determinado para la vida residual de las cédulas hipotecarias. Cada Entidad de Contrapartida cotizará precios de compra y venta de los valores, que serán válidos para importes nominales de hasta 15.000.000 de euros. Los precios de compra y venta cotizados por cada Entidad de Contrapartida oscilarán en una banda que no será superior a ocho puntos básicos en precio (0,08 %), siempre y cuando no se produzcan situaciones en el mercado que imposibiliten el mantenimiento de los precios en la referida banda. Caja Madrid hará sus mejores esfuerzos para ofrecer liquidez a los inversores. No obstante, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo reguladora del Mercado Hipotecario la entidad emisora no podrá mantener en cartera propia un saldo de cédulas hipotecarias de esta emisión superior al 5 % del importe total de la misma. Este será, por tanto, el máximo volumen al que la entidad emisora podrá otorgar liquidez a los inversores en el mercado secundario.

Cláusulas especiales en la Escritura de Emisión: Se constituirá un sindicato de cedulistas en la escritura de emisión y se recogerán en la misma las cláusulas necesarias para la ejecución de las cédulas, por el trámite previsto en la Ley Hipotecaria, de resultar aplicable.

Madrid, 22 de marzo de 2004.—Fdo. Fernando Cuesta Blázquez, Coordinador del equipo de Emisiones.—10.511.

CANENI, SOCIEDAD COOPERATIVA

La Junta General Extraordinaria y Universal de los socios de la sociedad cooperativa CANENI celebrada el día 1 de marzo de 2004, en Granadilla de Abona (Tenerife), adoptó entre otros y por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Transformar la sociedad cooperativa de trabajo asociado Caneni en una sociedad limitada laboral que girará bajo la denominación de «Caneni, Sociedad Limitada Laboral», estando de acuerdo todos y cada uno de los socios.

Tenerife, 3 de marzo de 2004.—La Presidenta del Consejo Rector, Antonia María Melián Toledo.—9.877.

CAN GASCONS, S. A.

Con fecha 23 de diciembre de 2003, la Junta General de Socios, celebrada con caracter Universal, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance final:

_	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones Materiales	124.387,56 3.079,04
Total Activo	127.466,60
Pasivo:	
Capital social suscrito Prima emisión Reservas Provisión Gastos Socios Acreedores Pérdidas	72.121,45 48.080,97 577,21 3.079,04 27.916,75 –24.308,82
Total Pasivo	127 466 60

Barcelona, 23 de diciembre de 2003.—Narciso Nadal Oller, Liquidador.—10.509.

CLINIGASA, S. L. (Sociedad absorbente)

ASESORÍA MEDIOAMBIENTAL Y ECO AUDITORÍA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en fecha 26 de enero de 2004 aprobaron, todas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Clinigasa, Sociedad Limitada» de «Asesoría Medioambiental y Eco Auditoría, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Teià, a 12 de marzo de 2004.—El Administrador Único de la entidad «Clinigasa, Sociedad Limitada». Doña Ana María Almería Pascual. El Administrador Solidario de la entidad «Asesoría Medioambiental y Eco Auditoría, Sociedad Limitada». Don Santiago Blázquez Villuendas.—9.485.

y 3.a 24-3-2004

COLABORACIÓN Y APOYO TRIBUTARIO S. A.

Disolución de sociedad

La Junta general extraordinaria de la sociedad «Colaboración y Apoyo Tributario, S. A», en su reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2003, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad y el nombramiento de una Liquidadora.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.—La Liquidadora de la sociedad, Reyes Clavijo Domínguez.—9.874.

COLONIA GÜELL, S. A. (Sociedad absorbente)

SOLETE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad «Colonia Güell, Sociedad Anónima», celebrada en su domicilio social el día 9 de febrero de 2004, y por decisión de accionista único de la sociedad «Solete, S. A., Sociedad Unipersonal», de fecha 9 de febrero de 2004, se acordó por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Solete, S. A., Sociedad Unipersonal», por «Colonia Güell, Sociedad Anónima», pudiendo los socios y acreedores obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedorees de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de marzo de 2004.—Los Administradores de «Colonia Güell, S. A.» y «Solete, S. A., Sociedad Unipersonal»: D. Jorge Viladomiu Peitx y D. Cornelis Jacobus Willem Kousemaker.—9.582.

y 3.a 24-3-2004